



## ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto que se reproduce a continuación:

Resolución nº: 639/2021

Fecha Resolución: 12/11/2021

“Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la selección de dos Monitores/as Deportivos para el Palmar de Troya en el año 2022, y creación de una bolsa de Trabajo para los años 2022-2023-2024-2025, mediante contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por obra y servicio determinado, para el desarrollo del Programa “Cooperación en el sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte” para el año 2022 y siguientes de la Excm. Diputación de Sevilla, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección dos Monitores/as Deportivos para el Palmar de Troya en la temporada 2022, y creación de una bolsa de Trabajo para los años 2022-2023-2024-2025 conforme a las siguientes condiciones:

1º La selección se realizará mediante la realización de una fase de oposición y otra fase de concurso.

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener conocimientos suficientes en lengua castellana.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- Estar en posesión o haber solicitado la expedición del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, FP 1º o títulos equivalentes debidamente homologados o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME	Fecha	12/11/2021 14:48:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME</a>	Página	1/2





26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

- ❑ Realizar el pago de la tasa de 9,02 € en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio el municipio de El Palmar de Troya.

3º Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, junto con la fotocopia compulsada del DNI, de la Titulación exigida, del certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto i), presentación de un proyecto según la base octava 1.- A), el justificante del ingreso de la tasa correspondiente y los documentos exigidos en la fase de valoración de méritos, se presentarán en el Registro General, en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Anuncios físico y en la sede electrónica (<sede.elpalmarde Troya.es>) del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

**TERCERO.-** Publicar las bases de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Anuncios sito en c/ Geranio, s/n y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya <sede.elpalmarde Troya.es>. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

**CUARTO.-** Abrir un plazo **de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”**, para la presentación de solicitudes.”

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente Fdo.- Juan Carlos González García.

Código Seguro de Verificación	IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME	Fecha	12/11/2021 14:48:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FYORJHP6T7TWMQIHME4TXME</a>	Página	2/2

